



ACUERDO TJA-04-EXT-19/05/2023.2

EMITIDO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 18 y 19, apartado B, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, el Pleno es la autoridad máxima del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas y cuenta con la facultad de expedir los acuerdos necesarios para el eficaz desempeño del Órgano Jurisdiccional a fin de lograr la prestación eficiente del servicio público de impartición de justicia.

SEGUNDO. En términos del artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, el Pleno previa justificación podrá determinar el auxilio por alguna de las Salas, a aquellas que presenten problemas de sobrecargas de trabajo, tanto en la instrucción de los juicios como en el dictado de las sentencias definitivas.

TERCERO. El pasado dieciséis de mayo del año en curso, ingresaron en la Oficialía de Partes del Tribunal, ciento treinta (130) demandas, las cuales corresponden a controversias en contra de actos en materia de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que su atención corresponde a las Primera y Segunda Salas Especializadas en Juicio Contencioso del Tribunal, situación que les incrementará notablemente su inventario de

expedientes , ya que en fecha nueve de mayo del año en curso fueron recibidas en oficialía de partes un cúmulo de 268 demandas de las cuales se turnaron 134 a cada una de las salas, acrecentando con ello de manera considerable su carga de trabajo, para trámite y resolución.

CUARTO. En atención a lo anterior resulta necesario establecer medidas extraordinarias, a fin de lograr un equilibrio entre los inventarios de expedientes en trámite de todas las Salas que integran el Tribunal, por lo que se opta por remitir las 130 demandas ingresadas en fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés a la tercera sala especializada apelando al compromiso y solidaridad institucional, para enfrentar de manera conjunta e integral la carga de trabajo y cumplir de manera óptima el servicio encomendado. En tal orden, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la Magistrada y Magistrados **SE DETERMINA:**

1. Que la primera y segunda sala especializadas en juicio contencioso, serán auxiliadas por la tercera sala especializada en responsabilidades administrativas.
2. En términos del artículo 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, la Tercera Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, prestará apoyo a las Salas Especializadas en Juicio Contencioso del Tribunal, conforme a lo siguiente:
 - I) Los asuntos ingresados el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y que correspondan a controversias en materia de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, los cuales hacen un total de ciento treinta (130) asuntos, serán asignados y remitidos en su totalidad a la Tercera Sala.
 - II) El auxilio que brinde la Tercera Sala Especializada a las Salas Auxiliadas comprenderá la admisión, tramitación, así como resolución de los juicios hasta su total conclusión y archivo definitivo.
 - III) La presente determinación deberá ser establecida en la primera actuación jurisdiccional que se emita en los asuntos auxiliados, ello con la finalidad de establecer la competencia especial y dar a conocer a las partes la Sala que radicará y tramitará los juicios.



3. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a las Salas se otorguen las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente.
4. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se ordena su publicación en los estrados y en el sitio web del Tribunal.

En términos del artículo 41 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, DOY FÉ que lo anterior fue determinado en el acuerdo de pleno TJA-04-EXT-19/05/2023.2 emitido en la Cuarta Sesión Extraordinaria del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por la Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno, ante la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Carolina de la Luz González Luna, quien autoriza con su firma y da fe. DOY FÉ.



The image shows a handwritten signature in brown ink, which appears to be 'C. de la Luz González Luna'. The signature is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS' around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style, with a large loop at the beginning.